



## XII Convocatoria

# "Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores" (Edición 2018)

La **Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)**, creada en el seno de la Universidad de Cantabria con el patronazgo de la misma y del Santander y que tiene como principal objetivo promover la generación, difusión y transferencia de conocimiento, a través de actuaciones que desarrollen e impulsen el estudio y la investigación en el Sector Financiero, realiza esta convocatoria de **“Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores” (Edición 2018)**, que se registrará por las siguientes

interesados deberán solicitarlo expresamente cumplimentando el impreso de solicitud que se incorpora a la convocatoria en las páginas Web de la Fundación [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org) y del Santander Financial Institute [www.sanfi.org](http://www.sanfi.org), y en la forma establecida en el punto 3. de esta convocatoria.

No se podrá presentar más de una solicitud por investigador ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la **Ayuda**.

## BASES

### 1. OBJETIVOS Y PARTICIPANTES

La Fundación UCEIF, a través del Santander Financial Institute (SanFI), convoca una **Ayuda a la Investigación** con la finalidad de colaborar en la realización de Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la actividad financiera, en particular la que llevan a cabo las entidades bancarias, para mejorar el crecimiento económico, el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

La **Edición 2018** está destinada a jóvenes investigadores universitarios que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año.

Pueden optar a la **Ayuda** de esta convocatoria los Doctores que no hayan cumplido los 41 años el 15 de noviembre de 2018, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

En el supuesto de que el trabajo de investigación se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y la Fundación a todos los efectos. No obstante, lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros.

Para participar en esta convocatoria los

### 2. AYUDA Y CUANTÍA

La **“Ayuda SANFI a la Investigación Jóvenes Investigadores” (Edición 2018)** tendrá una dotación máxima de **12.000 euros**, que incluyen aquellos impuestos indirectos que sean aplicables.

El 50% de dicho importe se entregará una vez concedida la **Ayuda** y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto tal como se establece en el apartado 6.

La concesión de la **Ayuda** es incompatible con otra financiación complementaria que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre que ello suponga un inconveniente para la aplicación de lo establecido en el punto 6.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los Proyectos que opten a la **Ayuda** deberán versar sobre un tema de investigación relacionado con el sector financiero en general o la banca en particular, y serán presentados por el investigador responsable cumplimentando el impreso de solicitud, disponible en las páginas Web de la Fundación [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org) y del Santander Financial Institute [www.sanfi.org](http://www.sanfi.org).

Con la solicitud, se cumplimentará y entregará:

- Memoria que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la **Ayuda** que no deberán

superar los 12.000 euros, incluidos los impuestos que sean aplicables. En el caso de que el presupuesto exceda de los 12.000 euros, se deberá garantizar la financiación del resto, aportando el correspondiente justificante con el compromiso asumido por las fuentes de financiación complementarias y su importe, teniendo en cuenta que deben manifestar su conformidad con lo establecido en el punto 6. de estas Bases. Esta memoria no deberá superar las 25 páginas.

- *Curriculum vitae* del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. Los *currícula* de cada investigador no superarán las 2 páginas.

La documentación anterior, junto con la solicitud, deberá enviarse en PDF al correo electrónico: [convocatorias@fundacion-uceif.org](mailto:convocatorias@fundacion-uceif.org)

El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos finaliza el 15 de noviembre de 2018. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha, salvo que conste de manera expresa y oficial que se enviaron con anterioridad a la misma.

El plazo para la resolución y comunicación de la **Ayuda** concedida finaliza el 31 de diciembre de 2018. No obstante, este plazo se podrá ampliar si fuera necesario, según criterio del presidente de la Comisión Evaluadora, lo que se notificará en las páginas web de la Fundación UCEIF [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org) y del Santander Financial Institute [www.sanfi.org](http://www.sanfi.org).

El desarrollo del trabajo se realizará durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

#### **4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y CONCESIÓN DE LA AYUDA**

Las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora, formada por expertos académicos y profesionales, nombrados por la Fundación y presidida por su Director General, o persona en quién delegue, y actuando como Secretaria la Subdirectora del Santander Financial Institute. Así mismo, la Fundación nombrará vocales y secretario

suplente. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que su temática se corresponde al campo de investigación definido en la convocatoria.
- b) El interés, relevancia, carácter innovador y posible influencia teórica o aplicada en el ámbito académico, económico, financiero y bancario de los objetivos y fines establecidos en el proyecto de investigación presentado.
- c) La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- d) El *currículum vitae* del investigador solicitante y el de los miembros del equipo, en su caso.
- e) La adecuación de la financiación prevista en el presupuesto para la correcta ejecución del proyecto.
- f) Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora tomará los acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso necesario, el voto de calidad de su Presidente.

La Comisión otorgará entre los Proyectos sometidos a su valoración la **Ayuda** convocada, pudiendo declarar desierta su concesión.

El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación.

#### **5. ENTREGA DE LA AYUDA**

La **Ayuda** se entregará en un acto público a realizar en Santander, que será comunicado y anunciado oportunamente.

Será entregada al investigador responsable del Proyecto ganador por el Presidente de la Fundación, y en el acto de entrega participarán miembros de la Comisión Evaluadora, del Patronato de la Fundación, directivos del Santander y académicos y personalidades relevantes del mundo de la banca y las finanzas.

#### **6. OBLIGACIONES, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

El investigador o el equipo de investigación, en su caso, al que se conceda la **Ayuda**, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. Cualquier modificación que pueda producirse a lo largo del período de ejecución deberá ser notificada y justificada a la Fundación. En el caso de que excepcionalmente el tiempo necesario para la finalización del trabajo de investigación fuera superior al año, se deberá solicitar y justificar una prórroga, para su autorización por la Fundación.

El investigador responsable deberá presentar una memoria de avance del trabajo de investigación a los seis meses de iniciado, señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo. Asimismo, aportará la relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50% recibido de la Ayuda. Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.

El investigador responsable deberá presentar una memoria final del trabajo de investigación realizado una vez completado el plazo de 1 año, o transcurrida la prórroga que se hubiera concedido. Deberá expresar, al menos, los objetivos y justificación planteados, el grado de consecución de los mismos, el trabajo desarrollado (con su sustento metodológico y bibliográfico), las conclusiones más relevantes con el grado de impacto real o estimado. Asimismo, informará de la difusión o publicación por cualquier medio de los avances del trabajo realizado y aportará la ejecución definitiva del presupuesto del proyecto, con la aplicación correspondiente del total de la **Ayuda** recibida.

El investigador responsable deberá entregar a la Fundación, la memoria final completa del trabajo realizado o una versión de la misma, si fuera necesaria su adaptación, en condiciones adecuadas para su publicación en la Colección que edita la Fundación bajo la denominación “Cuadernos de Investigación UCEIF”. Asimismo, entregará un resumen del trabajo con los objetivos, planteamiento, desarrollo y resultados de la investigación, para su publicación en las páginas Web de la Fundación y del Santander Financial Institute, quién podrá hacer referencia, por cualquier medio, a la Ayuda concedida y a la difusión que haya tendido la investigación realizada.

En el supuesto de que el trabajo de investigación haya recibido financiación complementaria, quienes la hayan concedido deben aceptar lo

establecido en el párrafo anterior. La Fundación hará mención expresa en sus publicaciones de la colaboración en la financiación del proyecto realizado por dichas instituciones.

El investigador o equipo de investigación, podrán utilizar los avances y los resultados parciales del trabajo para su difusión por medio de aportaciones a congresos y publicación de artículos en todas las publicaciones, debiendo señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la Ayuda recibida de la Fundación UCEIF. Como se indicó anteriormente, con la memoria final deberán indicar las publicaciones que se hayan realizado.

Los autores no recibirán de la Fundación más contraprestación económica que la que corresponde a la **Ayuda**, que estará sometida a la fiscalidad vigente que le sea aplicable.

## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases, cuya interpretación es competencia exclusiva de la Fundación UCEIF y, en su caso, de la Comisión Evaluadora a cuyo fallo se consideran sometido todas las solicitudes y los proyectos presentados.

El incumplimiento de las Bases supondrá la exclusión de las solicitudes y proyectos presentados.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de participar en esta convocatoria, los participantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF). UCEIF como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el declarante queda informado y presta su consentimiento para la utilización de estos datos con la finalidad de gestionar los procesos de selección en las convocatorias en que el declarante participa. El titular de estos datos de carácter personal podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido

a UCEIF, Paseo de Menéndez Pelayo, 94-96,  
39006 Santander, Cantabria.

**9. ENTIDADES COLABORADORAS PARA  
ESTA CONVOCATORIA**

- Universidad de Cantabria.
- Santander Universidades.
- Universia.
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

**10. INFORMACIÓN**

Para información sobre la convocatoria ver las páginas Web de:

- Fundación UCEIF: [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org)
- Santander Financial Institute: [www.sanfi.org](http://www.sanfi.org)
- Universidad de Cantabria: [www.unican.es](http://www.unican.es)

Correo electrónico de contacto:

- Fundación: [secretaria@fundacion-uceif.org](mailto:secretaria@fundacion-uceif.org)

Teléfono de contacto:

- Fundación UCEIF, Secretaría: +34 942 271 644